



CUT: 79272-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1732-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 30 de julio de 2025

VISTO:

CUT	79272-2025	Fecha	16 de mayo de 2025
COMITE DE USUARIOS DE AGUA LOS ALCANFORES			
Representado por:			Documento
DIOMEDES UMBO LOPEZ			DNI 74439291
Informe Formalización			Fecha
056-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB			07 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 056-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB, de la Administración Local de Agua San Lorenzo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Los Alcanfores, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 3.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 628120.00000mE y 9467899.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Lagunas, provincia de Ayabaca, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 12109.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA LOS ALCANFORES", conformado por 12 usuarios y 12 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA LOS ALCANFORES			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Área servicio
Los Alcanfores			3.000(ha)

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura		
		Prov.	Ayabaca		
		Dist.	Lagunas		
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	San Lorenzo		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:628120.00, N:9467899.00				
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Grande			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:628297.00 N:9467574.00			
Volumen otorgado anual (m³)		12109.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1268.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2478.0	3154.0	2645.0	1454.0	1110.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA LOS ALCANFORES y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA